



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7889/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

**EXTRACTO:** S/PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACION E INNOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

**DICTAMEN ALG N° 249/2020**

**Señor Ministro de Conectividad y Modernización:**

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto y su Anexo obrante a fs. 8/40, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

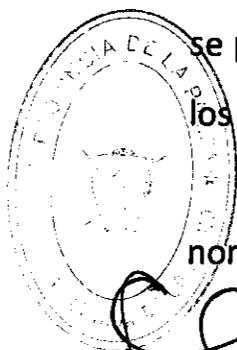
El Proyecto de Decreto traído a consideración, aprueba el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, el cual será de aplicación a la Administración Pública Central, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, Empresas y Sociedades con participación estatal.

Asimismo, designa como autoridad de aplicación del Plan Estratégico al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Ahora bien, el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, fue elaborado por el Ministerio de Conectividad y Modernización conforme las competencias asignadas por el artículo 24 de la ley N° 3170.

Dicho Plan se concibe como una bisagra entre las antiguas prácticas de la administración contra aquella que se pretende sea ágil, dinámica, eficiente, interactiva y sobre todo accesible a los requerimientos de la sociedad en su conjunto.

Este nuevo cambio de paradigma, nominado como Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7889/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION.

**EXTRACTO:** S/PLAN ESTATEGICO DE MODERNIZACION E INNOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

**DICTAMEN ALG N° 249/20**

Administración Pública Provincial, se apuntala sobre la base de Principios Rectores los cuales son parámetros de actuación en cada aplicación concreta del presente Plan y dotan de sentido interpretativo en caso de cuestiones no reguladas.

Asimismo, conforman su estructura, 10 Lineamientos Estratégicos, pilares éstos sobre los que se proyectarán los objetivos y acciones puntuales tendientes a lograr la finalidad de la planificación propuesta.

A su vez cada Lineamiento Estratégico, se integra con objetivos específicos, siendo estas metas de mediano a corto plazo.

El Plan prevé como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Conectividad y Modernización y como Ámbito de aplicación a la Administración Pública Central, organismos descentralizados y las entidades autárquicas, Empresas y Sociedades con participación estatal.

Asimismo, se contempla la interacción con otras jurisdicciones provinciales, con los Organismos Nacionales, Universidades, personas de derecho público y sobre todo con la ciudadanía, siendo esta a quién va dirigida y orientada la actuación de la Administración.

Está previsto que la ciudadanía en su conjunto se interrelacionará con la administración, a través de un Portal Único de Servicios en Línea, cuyo ingreso se logre mediante una Clave Única y además se prevé un sistema de trazabilidad de trámites y de satisfacción del





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7889/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION.

**EXTRACTO:** S/PLAN ESTATEGICO DE MODERNIZACION E INNOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

**DICTAMEN ALG N° 249/20**

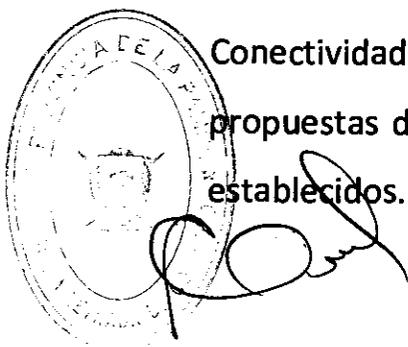
servicio prestado, procurando que las demandas ciudadanas se canalicen a través del Portal aludido, siempre que las plataformas digitales no se constituyan en un obstáculo para la atención de aquel sector de la ciudadanía que no utilice dicho canal.

A tal fin se desarrollarán los soportes informáticos pertinentes, siempre bajo el parámetro de la simplicidad, la accesibilidad y la interrelación.

Por su parte, al interior de la Administración, y bajo la premisa del Gobierno Digital, incorporándose nuevas tecnologías de la comunicación, se implementará la firma digital, el expediente electrónico y los sistemas de contrataciones electrónicas todo ello sobre la base de desarrollos que garanticen la seguridad de la información.

La vinculación entre la Autoridad de Aplicación y las diferentes áreas en la faz operativa/ideológica se logrará por la conformación de una Mesa Ejecutiva, integrada por un representante de cada Ministerio, Secretaría, ente autárquico y Empresa del Estado.

Estas tienen entre sus primordiales funciones, la elaboración y posterior implementación de los Planes Anuales de Modernización de cada área en conjunto con el Ministerio de Conectividad y Modernización. En ellos se deberán consignar proyectos y propuestas de acciones tendientes a la implementación de los lineamientos establecidos.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7889/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION.

**EXTRACTO:** S/PLAN ESTATEGICO DE MODERNIZACION E INNOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

**DICTAMEN ALG N° 249/20**

En la faz ejecutiva se instituye la figura del Referente Tecnológico encargado de la resolución de las problemáticas relativas a la aplicación de las tecnologías en su área, quién deberá a su vez coordinar las acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Modernización, siempre con la asistencia del Ministerio de Modernización.

En lo que resta, el Plan Estratégico prevé Planes operativos anuales de modernización jurisdiccional, relevamiento sobre los trámites digitales y uso de aplicaciones y, finalmente contiene un glosario.

Por último, comentado que fuera el Plan Estratégico, el Proyecto de Decreto y su Anexo obrante a fs. 8/40 no presentan observaciones jurídicas que merezcan ser señaladas.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas en el artículo 3º, inc. f) de la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 SET 2020



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa